

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2286-O

Quito, D.M., 15 de mayo de 2023

Asunto: Proyecto de ordenanza: Unidades Educativas Municipales. Iniciativa conjunta: Cjls. Fernando Morales y Analía Ledesma.

Señora Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. **GADDMQ-DC-FME-2023-0116-O**, de 12 de mayo de 2023, suscrito por el señor Concejal Fernando Mauricio Morales Enríquez; que remite a la iniciativa normativa conjunta suscrita por el citado concejal y la señora concejala Analía Ledesma García; y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: **“REFORMA DEL LIBRO II.2, DE LA EDUCACIÓN, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**. Al respecto se procede con el análisis correspondiente.

1. **Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Prosecretario

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2286-O

Quito, D.M., 15 de mayo de 2023

General del Concejo Metropolitano de Quito, ante la ausencia definitiva del Secretarías General, asumo la competencia para emitir el presente informe de calificación.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:... b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa normativa conjunta asumida por la señora Concejala Metropolitana Analía Ledesma y Fernando Morales cuyo objeto explícitamente consiste en reformar el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito referente a la Educación.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, en su artículo 87, letra y) del COOTAD prescribe: “Al concejo metropolitano le corresponde:... y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia”.

En definitiva, se concluye que la iniciativa legislativa municipal es asumida por los miembros del Concejo Metropolitano, autoridades con plena competencia para proponerla e impulsarla.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2286-O

Quito, D.M., 15 de mayo de 2023

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

La presente iniciativa normativa tiene por objeto, modificar íntegramente el Capítulo I, del Libro II.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. El articulado propuesto alude a la estandarización de la calidad educativa, adecuaciones a fin de atender a requerimientos especiales de sectores específicos, además de establecer las definiciones necesarias para enmarcar su ámbito de aplicación. En definitiva, el proyecto cuenta con el requisito de unidad normativa, conforme lo exige la normativa aplicable.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma. Entre los principales, destacamos:

El acceso a planteles educativos es uno de los problemas recurrentes en el Distrito Metropolitano de Quito. La falta de cupos o plazas de estudios se ha convertido en el drama anual que deben soportar las familias de la ciudad que anhelan una educación de calidad para sus hijos. Este problema se agrava aún más en el caso de los establecimientos educativos municipales cuya reputación es elevada y, por tanto, su demanda supera enormemente a su oferta,

Adicionalmente, existe una carencia de centros de estudios que oferten tipologías educativas especiales, aplicadas a requerimientos vinculados a tradiciones culturales o productivas de ciertas parroquias o áreas geográficas del Distrito Metropolitano de Quito; o, a grupos humanos con educación inconclusa o rezago educativo.

Las problemáticas anotadas, en la mayoría de los casos no pueden ser atendidas debido a la falta de infraestructura educativa. Sin embargo, es notorio que la mayoría si no todos los establecimientos educativos municipales, solo atienden una jornada quedando luego sin utilización sus edificaciones. De esta manera, no se estaría optimizando el uso de la infraestructura educativa de la ciudad.

En definitiva, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos y las consideraciones que debe tener para su calificación.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2286-O

Quito, D.M., 15 de mayo de 2023

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por nueve (9) artículos, una (1) disposición general, una (1) disposición transitoria y una (1) disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de un proyecto cuyo objeto consiste en la reforma total de un capítulo del Código Municipal, resulta evidente la normativa cuya vigencia se vería afectada, en caso de que el presente proyecto prospere hasta alcanzar su sanción.

De esta manera, se concluye que la iniciativa materia de análisis cumple con el requisito analizado.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Educación y Cultura le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para el desarrollo cultural y educativo de la población del Distrito, considerando lo relacionado a la consolidación y mejoramiento del Subsistema Metropolitano de Educación y la Red Metropolitana de Cultura. Emitirá el informe previo al otorgamiento de las condecoraciones y premios que le correspondan, y motivará el desarrollo de concursos municipales en los temas de su competencia”.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por los proponentes en el oficio por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza deberá tramitarse en el seno de la **Comisión de Educación y Cultura**, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito",

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2286-O

Quito, D.M., 15 de mayo de 2023

gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
**PROSECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-FME-2023-0116-O

Anexos:

- PROYECTO DE ORDENANZA UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES.docx
- INICIATIVA CONJUNTA UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES
FINAL-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DC-FME-2023-0116-O (1).pdf

Copia:

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
**Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
**Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
**Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
**Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2286-O

Quito, D.M., 15 de mayo de 2023

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-05-15	
Aprobado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2023-05-15	

